

CIRCULAR 542

1700

Ibagué: 01 NOV 2022

PARA: RECTORES Y RECTORAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS TANTO RURALES COMO URBANAS DEL
MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA CUMPLIMIENTO SALIDAS
PEDAGÓGICA

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Calidad Educativa Informa a los rectores y rectoras de las instituciones educativas tanto rurales como urbanas del municipio de Ibagué, que respecto al tema de salidas pedagógicas que desee o necesite hacer su institución, deben dar estricto cumplimiento a la DIRECTIVA MINISTERIAL No 55 emanada del Ministerio Educación el 18 de diciembre de 2014 la cual será anexada a esta circular

Teniendo en cuenta la Directiva Ministerial en mención, Cada institución educativa deberá hacer llegar a esta Secretaría de Educación y más exactamente a la Dirección de Calidad Educativa, todos los documentos exigidos de manera física y debidamente encarpados, mínimo con 10 días de anticipación a la salida, con el fin de hacer la revisión correspondiente y la aceptación de esta.

Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad e integración de todos los participantes y cuyo propósito principal es apoyar y fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez/ director Calidad Educativa 
Redactó: Lady Guzmán 

Anexo Directiva Ministerial 055 del 18 de diciembre de 2014 para su estricto cumplimiento

Directiva Ministerial No. 55

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES
TERRITORIALES CERTIFICADAS y ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y
EVALUACIÓN DE LAS SALIDAS ESCOLARES

Fecha: 18 DIC. 2014

El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa (en adelante las "Salidas Escolares").

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las Salidas Escolares.

1. Sobre la Planeación

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos:

- 1.1. Contar con un número adecuado de adultos, según las características particulares de ésta.
- 1.2. Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) objeto, b) destino, itinerario, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
- 1.3. Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- 1.4. Solicitar, de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.5. Verificar si los estudiantes que participan en la Salida Escolar se

8

Figura:

- encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 1.6. Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
 - 1.7. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
 - 1.8. Comunicar dentro un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad.
 - 1.9. Las secretarías de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1. Transporte

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones:

- 2.1.1. Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- 2.1.2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.3. Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
- 2.1.4. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5. Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- 2.1.6. Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

2.2. Seguridad

Para efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes

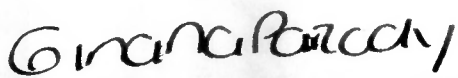
indicaciones:

- 2.2.1. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la Salida Escolar.
- 2.2.2. De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- 2.2.3. Cuando quiera que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones especiales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la Salida Escolares acrediten tales cualificaciones.

2.3. Sobre la alimentación y el hospedaje

El Ministerio recomienda a todas los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

- 2.3.1. Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada una de los participantes.
- 2.3.2. Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- 2.3.3. Velar por que la de alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional